



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20256720005961

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20256720005961

Fecha: 03-09-2025

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena,

Señores:

EDGAR ALBERTO ALVARADO

Representante legal ONG ASOCONDESCOL

ARMANDO M. DURAN LOZANO

Director Jurídico ONG ASOCONDESCOL

SANTIAGO PETUZ C.

Director de Área ONG

RODRIGO M. LOZANO S.

Director de Gestión y Proyectos ONG ASOCONDESCOL

Asunto: Respuesta a su escrito trasladado por competencias desde el Ministerio del Medio Ambiente y radicado en Parques Nacionales con el número 20254700092512.

Cordial saludo,

Con el fin de atender su petición radicada en esta Entidad el 27 de agosto del 2025 con el número 20254700092512, el Parque Nacional Natural Tayrona procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.", los recursos recaudados en el Parque Nacional Tayrona por concepto de derechos de ingreso, son destinados al Fondo Nacional Ambiental FONAM, los cuales posteriormente se distribuyen entre las áreas protegidas del sistema.

Vale mencionar que el FONAM es un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente y constituye un instrumento financiero de



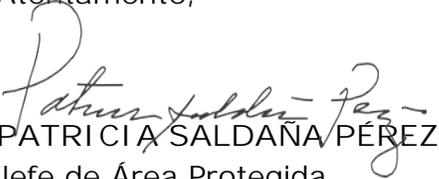
**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

apoyo a la ejecución de las políticas ambientales y de manejo de los recursos naturales renovables.

Con relación a los valores de los derechos de ingreso al Parque Nacional Natural Tayrona, la Resolución 695 del 2024 "Por medio de la cual se actualiza el valor de los derechos de ingreso y servicios complementarios a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se unifican disposiciones" estipula los factores que determinan el valor del ingreso a las Áreas Protegida con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales, dentro de estos la ciudadanía del visitante, diferenciando tarifas entre nacionales y extranjeros.

No obstante, los extranjeros que acrediten residencia en Colombia o los ciudadanos de países miembros de la Comunidad Andina de Nacionales, pagan el mismo valor de ingreso al Parque Nacional Natural Tayrona que los nacionales. Cabe mencionar que, para acreditar su residencia en nuestro país, deben presentar el documento, ya sea en físico o digital, que acredite dicha condición al momento de comprar los derechos de ingreso al Área Protegida.

Atentamente,



PATRICIA SALDAÑA PÉREZ

Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tayrona

Elaboró:
Nasly Cantillo
Profesional Ecoturismo
PNN Tayrona

Revisó y Aprobó:
Patricia Saldaña
Jefe Área Protegida
PNN Tayrona